



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3039/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°3039, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: : **Deseamos conocer el listado de medicamentos que se han vencido en todo en los años 2014, 2015 y 2016, indicando cantidad, valor en dinero y marcas;** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División de Abastecimiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.


Según resolución emitida en fecha dos de diciembre del presente año, se resolvió ampliar el plazo original a cinco días más para la entrega de la misma debido a que la marca no lo proporciona directamente ningún informe sino que debe realizarse de manera manual, es decir buscar en cada código el historial de ingreso y el lote para poder localizar la marca.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la División de Abastecimientos del ISSS, el detalle de medicamentos vencidos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondientes al 2014, 2015 y 2016.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

